



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

BASES PARA EL CONCURSO DE CARTELES FIESTA DE MONDAS 2026

1.-OBJETO DEL CONCURSO.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina convoca el concurso para la realización del cartel oficial de la FIESTA DE MONDAS del año 2026, que este año se celebrarán entre el 5 y el 12 de abril. Con esta convocatoria se pretende estimular la creatividad de los artistas participantes, locales y foráneos, y fomentar la difusión de nuestras fiestas.

2.-CONCURSANTES.

A esta convocatoria podrán participar en el concurso todas las personas que lo deseen, mayores de edad (en la fecha de recepción). Sólo se admitirá **una obra original e inédita por autor/a**.

3.-TEMA Y CARACTERÍSTICAS.

El tema del cartel es de libre elección, pero teniendo en cuenta que los carteles están destinados a la Fiesta de Mondas, es obligatorio incluir la siguiente leyenda respectivamente: "Fiesta de Mondas. Talavera de la Reina 2026".

La técnica será libre, se admitirá cualquier técnica de dibujo, composición fotográfica o combinación de ambas.

Las dimensiones de los originales serán de 50x70 cm, soporte digital elaborado por capas en formato vectorizado y DIN A3, en soporte impreso, adoptando la forma vertical. Los originales se presentarán impresos y deben entregarse también adjuntos en soporte digital con las fuentes y demás elementos necesarios para su correcta visualización e impresión.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina se reserva el derecho de ampliar o reducir las dimensiones o cualquier otra característica del original según las necesidades de impresión y edición.

4.- PLAZOS.

El plazo de presentación de los trabajos comprenderá desde el 11 de febrero al 27 de febrero de 2026. Los trabajos se presentarán, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas. Debiendo ser entregados en mano en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina en la Concejalía de Festejos.

5.- PREMIOS.

000676d74227050d74007ea2d3020e186

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR GUERRERO DEL OLMO	CONCEJALA DE COMERCIO, FERIAS Y FESTEJOS	05/02/2026 14:26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Se establecerán dos premios:

- * Premio para el cartel principal: 400,00 euros.
- * Premio para el cartel anunciador de la Mondilla: 300,00 euros

6.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONVOCATORIA, INSTRUCCIÓN Y LA RESOLUCIÓN

6.1. La aprobación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponde la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento de Subvenciones de Talavera de la Reina (B.O.P. de Toledo. núm.177 de 4 de agosto de 2008).

6.2. Será competencia de la Alcaldía-Presidencia la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento para la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 6.1.a) y 3 del citado Reglamento municipal de subvenciones.

No obstante, por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2023 se delega en la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior la adopción de resoluciones que conlleven la realización de un gasto en materia de competencia del Alcalde hasta 50.000 euros, siendo en este caso competente para autorizar la (Fase A), disponer y comprometer el gasto (Fase D), así como para el reconocimiento y liquidación de obligaciones (Fase O), derivada de compromisos de gastos legalmente adquiridos, así como la ordenación de pagos (Fase P), y el pago material (Fase R), de obligaciones legalmente adquiridas; y todo ello en relación con las bases de Ejecución del Presupuesto el órgano competente para la concesión de la subvención es la Concejalía de Hacienda y Régimen Interior.

7.- JURADO.

Los miembros del jurado serán designados por el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

En cualquier caso, la composición del Jurado será la siguiente:

- Presidente:

- * La Concejal Delegada del Área de Festejos, del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

- Vocales:

- * *Concejal Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras e Infraestructuras Públicas, Servicios Generales, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.*
- * *Concejal Delegado de Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.*
- * *Concejal de Participación Ciudadana y Asociaciones, Barrios, EATIM, Turismo y Artesanía.*

*1 profesionales del campo del diseño y las artes plásticas.

000676d74227050d74007ea2d3020e186

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR GUERRERO DEL OLMO	CONCEJALA DE COMERCIO, FERIAS Y FESTEJOS	05/02/2026 14:26



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

- Secretario: Personal administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

El fallo del Jurado será inapelable haciéndose público el día 03 de marzo de 2026.

El Jurado se reserva el derecho de declarar desierto el premio, en el caso de que no reuniesen los requisitos y no hubiese calidad suficiente en los carteles presentados. También tendrá la competencia para resolver cualquier imprevisto. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

8.- DERECHO DE PROPIEDAD.

El Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina mediante el pago de los premios adquiere los carteles ganadores y el autor o autores premiados otorgan al Ayuntamiento la propiedad en exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible, o intangible, comprendiendo, todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

9. - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El autor responde de la autoría y la originalidad de su obra y del ejercicio pacífico de los derechos que ostenta sobre la misma, manifestando que sobre ellos no tiene contraídos ni contraerá compromisos o gravámenes de ninguna forma que atenten contra los derechos del Ayuntamiento de Talavera de la Reina respondiendo en otro caso de los perjuicios que pudieran derivarse.

10. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado de la Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General, con la finalidad de gestionar el concurso; su tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónico: festejos@talavera.org.

11.- OTRAS CONSIDERACIONES.

El hecho de participar en el concurso supone la total aceptación y conformidad con estas Bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR GUERRERO DEL OLMO	CONCEJALA DE COMERCIO, FERIAS Y FESTEJOS	05/02/2026 14:26

000676d74227050d74007e2d3020e186

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Podrán no ser tenidas en cuenta las obras que utilicen como elemento principal o accesorio la Inteligencia Artificial por no ser acordes a lo establecido en las presentes bases.

12. - PUBLICACIÓN EN LA BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES

La presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y Boletín Oficial de la provincia de Toledo.

13.- NORMA FINAL

Las presentes Bases se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2026, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

14. - CONTACTO

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al correo electrónico: festejos@talavera.org o contactar con esta sección en el teléfono 925 720 100.

000676d74227050d74007e2d3020e186

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA DEL PILAR GUERRERO DEL OLMO	CONCEJALA DE COMERCIO, FERIAS Y FESTEJOS	05/02/2026 14:26